



Resolución Directoral

N° 128 2008-DVMPEMPE/CP

Lima, 30 SEP 2008

Visto, el Memorando N° 417-2008-DVMPEMPE/CP-OAF emitido por la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, los Memoranda N° 828, N° 833, N° 834 y N° 858-2008-DVMPEMPE/CP-OAF-UL y los Informes N° 456 y N° 493-2008-DVMPEMPE/CP-OAF-UL del Jefe de la Unidad de Logística, los Memoranda N° 876, N° 879, N° 880, N° 888, N° 895, y N° 896-2008-DVMPEMPE/CP-OPP del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 763-2008-DVMPEMPE/CP-OSPSP del Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos y Seguimiento de Participantes, el Memorando N° 585-2008-DVMPEMPE/CP-OCP-CAK/JF del Jefe de la Oficina de Capacitación de Participantes, y el Informe Legal N° 329-2008-DVMPEMPE/CP-OAL de la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 130-2001, concordado con la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29035, Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas, el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", en adelante el Programa, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que cuenta con autonomía administrativa, financiera y presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2008-DVMPEMPE/CP, de fecha 15 de enero de 2008, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Programa, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2008;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2008-DVMPEMPE/CP, de fecha 07 de abril de 2008, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Programa, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2008;

Que, mediante Resolución Directoral N° 059-2008-DVMPEMPE/CP, de fecha 06 de mayo de 2008, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Programa, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2008;

Que, mediante Resolución Directoral N° 122-2008-DVMPEMPE/CP, de fecha 03 de setiembre de 2008, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de



Adquisiciones y Contrataciones del Programa, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2008;

Que, mediante Resolución Directoral N° 126-2008-DVMPEMPE/CP, de fecha 15 de setiembre de 2008, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Programa, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2008;

Que, mediante Informe N° 456-2008-DVMPEMPE/CP-OAF-UL, de fecha 02 de setiembre de 2008, el Jefe de la Unidad de Logística solicita, con motivo del acondicionamiento del séptimo piso del edificio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el funcionamiento de la nueva sede del Programa, la contratación de: i. Suministro e instalación de tabiquería en drywall, ii. Suministro e instalación de cielo raso, iii. Suministro e instalación de piso vinil y zócalos y iv. Servicio de pintura y empastado, entre otros servicios;

Que, mediante Memorando N° 828-DVMPEMPE/CP-OAF-UL de fecha 17 de setiembre de 2008, Memoranda N° 833 y N° 834-DVMPEMPE/CP-OAF-UL ambos de fecha 19 de setiembre de 2008, y Memorando N° 858-DVMPEMPE/CP-OAF-UL de fecha 24 de setiembre de 2008, el Jefe de la Unidad de Logística solicita la disponibilidad presupuestal para la contratación de los servicios señalados en el considerando precedente, por el monto de S/. 280 283, 48;

Que, mediante Memorando N° 876- DVMPEMPE/CP-OPP, de fecha 19 de setiembre de 2008, Memoranda N° 879 y N° 880 DVMPEMPE/CP-OPP ambos de fecha 22 de setiembre de 2008 y Memorando N° 896-2008-DVMPEMPE/CP-OPP, de fecha 24 de setiembre de 2008, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto certifica la existencia de disponibilidad presupuestal para la contratación de los referidos servicios, por el monto total de S/. 280 283, 48;

Que, mediante Memorando N° 585-2008-DVMPEMPE/CP-OCP-CAK/JF, de fecha 19 de setiembre de 2008, el Jefe de la Oficina de Capacitación de Participantes solicita la disponibilidad presupuestal para la contratación de 131 capacitadores, por un valor estimado de S/. 824 726,00 y para la contratación de 6 promotores, por un valor de S/. 26 710, 00;

Que, mediante Memorando N° 888-2008-DVMPEMPE/CP-OPP, de fecha 23 de setiembre de 2008, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto certifica la existencia de disponibilidad presupuestal para la contratación de los servicios de consultoría de 131 capacitadores y de 06 promotores, por el monto total de S/. 851 436, 00;

Que, mediante Memorando N° 763-2008-DVMPEMPE/CP-OSPSP, de fecha 23 de setiembre de 2008, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos y Seguimiento de Participantes solicita la contratación de 81 coordinadores técnicos externos para el Plan de Liquidaciones Masivas para las Oficinas Zonales del Programa, por lo que requiere la inclusión en el PAAC de dichas contrataciones, por el valor total estimado de S/. 561 243,00;

Que, mediante Memorando N° 895-2008-DVMPEMPE/CP-OPP, de fecha 23 de setiembre de 2008, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto certifica la existencia de disponibilidad presupuestal para la contratación de los servicios de consultoría de 81 coordinadores técnicos externos;

Que, mediante Informe N° 493-2008-DVMPEMPE/CP-OAF-UL, de fecha 24 de setiembre de 2008, el Jefe de la Unidad de Logística informa que se requiere la inclusión en el PAAC de 19 procesos de selección solicitados por las Oficina de Capacitación de Participantes, Supervisión de Proyectos y Seguimiento de Participantes y la Unidad de Logística, los cuales se detallan en el Anexo A adjunto, por lo que recomienda la aprobación



de la quinta modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Programa para el ejercicio presupuestal 2008;

Que, mediante Memorando N° 417-2008-DVMPEMPE/CP-OAF, de fecha 24 de setiembre de 2008, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas solicita la aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Programa;

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, en adelante el Reglamento, dispone que el PAAC será aprobado por el Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, en tanto que el artículo 26° establece que el documento que apruebe el Plan Anual deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado;

Que, el artículo 27° del Reglamento establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) podrá ser modificado cuando sea necesario incluir o excluir procesos de selección, señalándose que las modificaciones se deberán efectuar de acuerdo a la forma prevista en los artículos 25° y 26° del Reglamento;

Que, la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE de fecha 29 de diciembre de 2003, señala en su numeral 7 de las Disposiciones Específicas que el PAAC podrá ser modificado durante el ejercicio presupuestal, precisando que toda modificación sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la adquisición y/o contratación de bienes o servicios deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el órgano o funcionario en el que se haya delegado la competencia para la aprobación del PAAC;

Que, resulta necesario aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2008;

Con la visación del Secretario Ejecutivo, de la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Jefe de la Unidad de Logística, del Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos y Seguimiento de Participantes, del Jefe de la Oficina de Capacitación de Participantes, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal y del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 130-2001; en la Ley N° 29035; en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM; y, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2008, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2008-DVMPEMPE/CP y modificado por Resoluciones Directorales N° 041, N° 059, N° 122 y N° 126-2008-DVMPEMPE/CP, incluyendo 19 procesos de selección, de acuerdo a lo señalado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación dispuesta por la presente Resolución, publique la quinta modificación del Plan Anual de Adquisiciones y



Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2008, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Logística, ponga a disposición del público interesado en revisar y adquirir la quinta modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú" correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2008, al costo de reproducción, en su local ubicado en Natalio Sánchez Nº 125, Cercado de Lima.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la Oficina de Sistemas, en coordinación con la Unidad de Logística, efectúe la publicación de la quinta modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2008, en el sitio web del Programa.

ARTÍCULO 5º.- Poner en conocimiento del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE y de la Dirección Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – DNMYPE del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la presente Resolución, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA CONSTRUYENDO PERÚ
DAVID ADOLFO PALACIOS VALVERDE
Director Nacional

